

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda tercero, letra C, Madrid, barrio de Villaverde, entre las calles de Villalonso y Juan Peñalver, urbanización residencial «San Jorge», portal P-6, hoy calle Huerta de Villaverde, número 40. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, tomo 851, folio 102, finca registral número 65.902, inscripción sexta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—19.707.

MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, procedimiento 393/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 31 de marzo de 1998, páginas 5172 y 5173, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el bien objeto de subasta, donde dice: «... camino de Hormigoneras, números 122-124, con acceso a través de la escalera común del portal 4 del pasaje desde el camino de Hormigoneras.», debe decir: «... camino de Hormigueras, números 122-124, con acceso a través de la escalera común del portal 4 del pasaje desde el camino de Hormigueras.»—16.438 CO.

MÁLAGA

Edicto

Don Victorio Serrano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 468/1997, a instancias del Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, en nombre y representación de «Gedínver e Inmuebles, Sociedad Anónima», contra la que después se expresará, que fue hipotecada por «Corporaciones y Servicios, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera subasta el día 25 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de

hipoteca, y que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores ese día, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 25 de junio de 1998, a las diez horas, y si tampoco a ella concurrieren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio de 1998, a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera, sirviendo el presente edicto de notificación a la demandada, caso de no ser habidos en su domicilio.

Tercera.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por día festivo o inhábil, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

1. Doscientos sesenta. Vivienda tipo B-5, en planta quinta, o de ático, del portal 4 del conjunto residencial «Capri», segunda fase, sito sobre parcela R-6 del sector SUP-LO1 «Mainake», en término municipal de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, tomo 2.202, libro 137, folio 49, inscripción primera, finca 11.731.

Tipo: 9.990.000 pesetas.

9. Ciento cuarenta y ocho. Aparcamiento número 14, en planta semisótano, de los portales 4, 5, 7 y 8 del conjunto residencial «Capri», segunda fase, sito sobre la parcela R-6 del sector SUP-LO1 «Mainake», en término municipal de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, tomo 2.201, libro 136, folio 49, inscripción primera, finca 11.507.

Tipo: 860.000 pesetas.

10. Ciento sesenta y ocho. Trastero número 6, en planta de semisótano de los portales 4, 5, 7 y 8 del conjunto residencial «Capri», segunda fase, sito sobre la parcela R-6 del sector SUP-LO1 «Mainake», en término municipal de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, tomo 2.201, libro 136, folio 89, inscripción primera, finca 11.547.

Tipo: 290.000 pesetas.

Dado en Málaga a 2 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Victorio Serrano García.—El Secretario.—19.684.

MANRESA

Edicto

Doña Sandra González de Lara Mingo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Manresa y su partido,

Hago saber: Que según tengo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 224/1997, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora doña Teresa Coll, contra la finca propiedad de don José Haro Díaz y doña Antonia Giralt Subirana, se anuncia, por el presente, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 29 de junio de 1998, a las doce horas; por el tipo de licitación de 20.565.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta, de haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 24 de julio de 1998, a la misma hora y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta, de resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 1 de septiembre de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazos previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos y consignaciones deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Manresa, oficina de la calle Sobrerroca, cuenta expediente 7777000018022497. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Casa en el Pont de Vilumara, con frente a la calle Barcelona, hoy número 28; se compone de planta baja, destinada a garaje; que ocupa una superficie de 62 metros 40 decímetros cuadrados, y dos plantas altas, destinadas a vivienda, ocupando cada una de ellas, una superficie de 62 metros 40 decímetros cuadrados, formando entre todas una vivienda unifamiliar, y estando el resto de terreno sin edificar destinado a patio posterior. Edificada sobre una porción de terreno de superficie 104 metros cuadrados. Linda: Al frente, en línea de 5,20 metros con calle Barcelona; a la derecha, entrando, con finca de los esposos Navarro-Fernández; izquierda,